



AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
ALCALDÍA

Expte: 4063/2024 GESTIONA  
Asunto: Contrato de Suministro.

DECRETO:

Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del Contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA DE INTERIOR/EXTERIOR Y SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE PUNTA UMBRÍA (LOTES 1 Y 2).

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la Ley 9/2017, por no concurrir circunstancias que recomienden o justifiquen la utilización de otro procedimiento.

Examinada la documentación que en el expediente consta, visto el Informe emitido por Intervención, y por Contratación sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y que de conformidad con los mismos el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es esta Alcaldía, ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En su mérito, RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA DE INTERIOR/EXTERIOR Y SEÑALIZACIÓN VIAL PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE PUNTA UMBRÍA (LOTES 1 Y 2), mediante Procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la Ley 9/2017.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y anexos. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO.** La Mesa de Contratación será la Aprobada con carácter permanente por este Ayuntamiento, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

En Punta Umbría, firma Electrónica. Alcaldía-Presidencia.

